

PROVINCIA DE NAVARRA.

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1.900

EXPEDIENTE DE *Registro*NÚMERO *1294.*

Para la mina de plomo, calamina y otros metales nombrada

*Armento a S^{to} Angel*Del término de *Eranar*

Interesado

Vecindad

D *Don de Larumbide**Bilbao*

Representante

Vecindad

D *Virgilio Lasa y Campos**Pamplona*

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

Persecurado

Sr. Gobernador Civil

Presentada
a las once y
quince minutos
de la mañana de
hoy.

Pamplona veinte
y seis de Diciembre
de mil no-
vecientos.

Virgilio Lassa Campos, vecino de
Pamplona, mayor de edad, apoderado de don
Jose de Larrumbide vecino de Bilbao, tiene
el honor de solicitar de V. S. registro de doce
pertenenencias para una mina con el nombre
de "Aumento a Sto. Angel" de mineral
de plomo, calamina y otros metales sita en
el paraje nombrado Ambuchelay termino
de Navarra.

Se tomará como punto de partida el an-
gulo S. O. del cerrado de Chamelonecoborda
propiedad de don Manuel Sadraque y desde
este punto se mediran al Este trescientos me-
tros colocándose la primera estaca; de esta
cuatrocientos metros al Norte la segunda; de esta
trescientos metros al Oeste la tercera; y de esta
con cuatrocientos metros al Sur se llegará al
punto de partida quedando cerrado el períme-
tro de las doce pertenencias solicitadas.

Suplico a V. S. que habiendo por
presentada esta solicitud se sirva dar al ex-
pediente el trámite que marca la Ley para que
en su día se le expida el correspondiente título de
propiedad Dios que a V. S. me.ª as.

Pamplona 26 de Diciembre de 1900

Virgilio Lassa

Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Navarra

[Faint, illegible handwriting throughout the page, likely bleed-through from the reverse side.]

Di-



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

MINAS

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 26.



*Aumento
a Santo Angel*

Exped. 12941.

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 10 de Enero

de 1901.

Hecho

Sr. Alcalde de *Arana*.

Alcalde

n.º 1294

Don Tenaro Peres Moso Gobernador civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Virgilio Lassa vecino de Pamplona apoderado de vecino de Bilbao se presentó en este Gobierno de provincia el día veinte y seis de Diciembre de mil novecientos á las once y quince minutos de la mañana una solicitud de registro de doce pertenencias de la mina nombrada "Armento á Sto Angel" de mineral de plomo, calamina y otrosita en el paraje llamado Ambuchelay que linda al

término jurisdiccional de Añaz districto municipal de id. terreno perteneciente;

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el ángulo S.O. del cerrado de Chanchonea sobre la propiedad de D. Manuel Ta- drague y desde este punto se mediará al E. 300 m. colocándose la 1.ª estaca, de esta 400 m. al N. la 2.ª de esta 300 m. al E. la 3.ª y de esta con 400 m. al S. se llegará al punto de partida quedando cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veintiocho de Diciembre de mil novecientos.



[Signature]

Prudencio San, Alcalde consti-
tucional de la villa de Arana

Certifico: Que este edicto
ha estado fijado al público en el pa-
raje de estambe desde el día 12 de
enero último hasta el día 12 del ac-
tual, ambos inclusive

Arana 13 marzo 1901



Prudencio San

[Signature]

14 marzo 1901
A un expediente

do
Fuchin

Don Amaro Ruiz Alzo, Gobernador civil de la
provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Virgilio Lasquerain de Pamplona, apud. de D. José de Larrañaga de
vecino de Bilbao se presentó en este Gobierno de provincia el día veinte y seis
de Diciembre de mil novecientos á las once
y quince minutos de la mañana una solicitud de registro de
doce pertenencias de la mina nombrada "Instituto a Santo Angel" de mine-
ral de plomo, calamina y otros metales sita en el paraje llamado San Fuchelay que linda
al

término jurisdiccional de Armar distrito municipal de idem
terreno perteneciente idem; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida
el ángulo S.O. del cerro de Chanchonecoboda propiedad
de D. Manuel Gadaque y desde este punto se mediará al E. 300 m.
colocándose las 1.ª utaca; de esta Abom. al N. la 2.ª; de esta
300 m. al O. la 3.ª y de esta con Abom. al S. se llegará al punto de
partida, quedando curado el perímetro de las doce puer-
tenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos.



Amaro Di

Agencia; El presente edicto, ha estado expuesto al público
los sesenta días que marca la Ley.

Pamplona



El Secretario

Providencia; Transcurrido el plazo de publicidad, remi-
tase a la demarcación si ha lugar.

Pamplona



El Gobernador

Exigencia) Presentada en este Gobierno á las once y quince mi-
nutos de la mañana del día veinte y seis de Diciembre
del año actual.

Lampsona veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos veia



H. Secretario
Dn. Manuel Puchuri

[Signature]

Providencia) Se admite esta solicitud de registro salvo mejor derecho
con caracter definitivo por haber presentado carta de abro
pago de setenta y cinco pesetas, anotese en el libro correspo
pondiente, publíquese en el Boletín Oficial de la provin
cia, remítase edicto al Alcalde de Tudanca colóquese otro in
en la tablilla de anuncios de este Gobierno para que uno
y otro estén expuestos al público por espacio de sesenta días
segua previene la Instrucción del ramo

Lampsona veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos



H. Gobernador

[Signature]

Sr. Gobernador Civil de la provincia
de Navarra

24 Febrero 1901

A su expediente y
efectos.

Requis

El que suscribe Virgilio Lasa
Campos vecino de Pamplona, como apo-
derado de Don José de Larrañabide de Bil-
bao a V. S. respetuosamente expone:

Que con fecha veintiseis de Diciembre
de mil novecientos presentó en el Gobierno
civil una solicitud de registro de doce per-
tenencias de una mina de plomo y calamina
titulada "Anuncio a Santo Angel," sita en
el paraje llamado Arbuchaluy, término
jurisdiccional de Arreaza distrito municipal
de idem y que deseando renunciar el registro
expresado suplica a V. S. se sirva ordenar
se devuelva al interesado el depósito efectuado
al hacer la denuncia.

Dios que a V. S. m. s. ad.
Pamplona veinticuatro de febrero de 1901

Virgilio Lasa

Atue Sr. Gobernador Civil de la provincia
de Navarra,

Y

forme

Almo Señor Gobernador Civil

A juicio de la Jefatura puede admitirse la renuncia del registro Aumento a Santo Ángel (nº 129 d) del término de Aranaiz, declarando cancelado y sin curso el expediente y franco y registrable el terreno, todo lo cual exige la publicación en el Boletín Oficial.

Del mismo modo afirma la Jefatura que debe darse cuenta al Sr. Administrador Especial de Hacienda, con devolución la carta de pago, a fin de que previa deducción del 3 p/s que debe ponerse a disposición de la misma Jefatura y el 2 p/s al Sr. Secretario, según la Real Orden del 17 de Enero último sea devuelto el resto a D. Virgilio Larrea Campos, vecino de esta ciudad, autorizando para que perciba el importe que corresponde a la Jefatura.

M. D. T. sin embargo resolverá

San Sebastián 28 Febrero 1904.

El Ingeniero Jefe



Mariano Paredes

Di

Libro 13 = Exped.^{te} 1294 del 28 Dize. 1900.

For Admⁿ especial de Hacienda
estas provim.^{as}

(Fampo.)

N.º 330

14 Marzo 1901

Sevase V. S. dar las ordenes oportu^{as}
para que le sea devuelta a D. Virgilio
Lassa y Campos, vecino de esta ciudad,
comprador de D. José de Sarum-
bido que los es de Bilbao, la cant.^a de 75
p.^{as} a que asciende el depósito que en 26 de
Dietre de mil novecientos constituyó en
la caja de esa depositaria a disposicion
de su autoridad p.^a gastos de demarcacion
de la mina de ~~filosofa~~ ^{de 12 pertenencias} Calamina y
otros metales titulada "Aumento a Peto
Angel" sita en terminos de aranas
y cuyo resguardo señalado con los n.ºs 38 de
entrada y 495 de registro es adjunto, rogándole
me aulse el oport.^o recibo para remitir a su
exped.^{te}

Dios S.

Fecho

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

NUMERO 619

◆SE◆

13 Julio 1907.

A sus antecesoros

que.

Apud el Sr. Jefe de la
Administración

Con la comunicación de V. S. fecha
16 del actual se ha recibido en
esta Administración especial de Hacienda
el talón resguardo núm. 38 de entra
da y 776 de registro del depósito de
25 pesetas constituido en la Sucursal
de la misma en 26 de Julio 1900
por D. Virgilio Lasa

para gastos de demarcación

de la mina de plomo y hierro de doce
pertenencias titulada "Cunta de St. Angel"
y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 11 de Julio de
1907.

Adriano Mendez

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Eugenio

Con esta fecha se devuelve al Gobierno
Civil de Navarra

San Sebastián 28 Febrero 1904

El Ingeniero Jefe

Mariano Pizarro



Providencia De conformidad con el dictamen de la Jefatura
se admite la remisión del registro número
1. documento a Santo Angel nº 11394 del Termino
de Arana declarando cancelado y suprimido el
expediente y franco y registrarse el terreno publi-
carse en el Boletín oficial de la provincia
y dar cuenta al Director Especial de Hacienda
para la devolución del depósito previa deducción del
1 p/o según la Real Orden de 17 de Enero último
Pamplona 11 de Marzo de mil novecientos cuatro

El Gobernador int.º

Francisco Argandoña

